CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-09-2020. Informo al señor Juez que los bancos y el pagador de la Registraduría dieron respuesta a la medida de embargo. Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto sustanciación No. 491
Rad 170014003002-2019-00722-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADA: ELENA DEL PILAR LONDOÑO VILLA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta de los Bancos BANCOMPARTIR, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCAMIA y BANCOOMEVA, igualmente el pagador de LA RESISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL da respuesta al oficio No. 112 de enero 27 de 2020 para conocimiento de la parte actora y los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 099
FECHA: 16/09/2020

SECRETARIA